



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 015 -2017-GORE-ICA

Ica, 22 JUN. 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2017. Visto el Dictamen N° 001-2017/CICTYA/CRI, de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Artesanía del Consejo Regional de Ica, sobre el proyecto de *que declara de Interés Público Regional el Proyecto Turístico "Chincha Eco - Hotel"*; y demás actuados en el procedimiento.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27867 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales, ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de Gobierno.

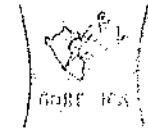
Que, con Informe Técnico N°002-2014-GRDE/REZL-MVR, de fecha 04.DIC.2014, actualizado con Informe Técnico N°001-2016-GRDE/REZL-MVR, de fecha 13.OCT.2016 en virtud del Acuerdo de Consejo Regional N°0040-2016-GORE-ICA de fecha 22.NOV.2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico informa que el presente proyecto cumple con los lineamientos para calificar y aprobar proyectos de interés sectorial establecidos en la Directiva N°001-2015-MINCETUR, aprobada con Resolución Ministerial N°141-2015-MINCETUR-DM, por cuanto del análisis y evaluación a toda la documentación presentada por el administrado cumple con las especificaciones técnicas establecidas en los lineamientos de la citada Directiva, por cuanto se recomienda prosiga con los trámites de ley, hasta que el Consejo Regional de Ica, luego de evaluada, proceda con emitir el Acuerdo de Consejo respectivo.

Que, con Informe Legal N°1226-2014-ORAJ, de fecha 04.DIC.2014, actualizado por Informe Legal N°097-2017-GRAJ de fecha 18.ABR.2017, en virtud del Acuerdo de Consejo Regional N°0040-2016-GORE-ICA de fecha 22.NOV.2016, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del GORE.ICA, opina que es favorable lo solicitado, y precisa que la decisión del Consejo Regional debe ser un acuerdo que tenga naturaleza estrictamente declarativa, y no implica para el Gobierno Regional de Ica, sujeción a ninguna obligación contractual o legal, más allá del contenido meramente declarativo, ni exime del cumplimiento de los tramites y requisitos exigidos por la normatividad





Gobierno Regional Ica



vigente sobre la materia, tanto en el ámbito local y nacional, para lograr la adquisición del inmueble terreno y/o ejecutar el proyecto en mención, recomendando se declare de interés regional el proyecto de inversión privado denominado "Chincha Eco - Hotel", a través del Pleno del Consejo Regional.

Que, en la sesión de trabajo de fecha 28.SET.2015, se constituyó la Comisión de Turismo, en el Sector San Pedro del Distrito de El Carmen en la provincia de Chincha, en la que se pudo contrastar la información contenida en la documentación obrante en el Expediente, y ya ubicados en los terrenos donde se ubicaría el Proyecto, se pudo constatar lo siguiente:

- Que éstos terrenos se encuentran efectivamente a orillas de playa.
- Que, éstos terrenos se encuentran libres, sin construcción alguna, sin presencia a la vista de restos arqueológicos, ni otros que se asemejen.
- Que, éstos terrenos no se interponen con los tramos trazados en la construcción de la nueva prolongación de la Panamericana Sur, de Chincha a Pisco.

Asimismo, con la documentación obrante en autos se evidenció lo siguiente:

- Que, se constató que éstos terrenos, están en dominio privado en favor del Estado según la Partida Registral N° 11043283, conforme se corrobora con la información consignada en el Panel (Letrero) existente en el lugar, donde se señala la misma partida registral.
- Que, los terrenos en la que se pretende realizar éste Proyecto Turístico, están dentro de las áreas señaladas en dicha Partida N° 11043283, y otra colindante N° 11044295.
- Que, es ante la Superintendencia de Bienes Estatales, donde los promotores tienen que efectuar los trámites de adjudicación en venta, para dicho efecto deberán cumplir con los requisitos que dicha entidad establezca, por cuanto están registradas en su favor, en cumplimiento de la Ley N° 26856.
- Se corroboró la información de la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, quien adjuntó en su momento el Informe N° 109-2015-MTC/20.9/PFCL, mediante el cual daba cuenta que las coordenadas UTM referidas a la ubicación de los lotes "A" y "B" del Proyecto CHINCHA ECO - HOTEL, difiere de las Coordenadas UTM del Sistema Geodésico Mundial de 1984 (WGS84) que utiliza PROVIAS, pero sin embargo con las Coordenadas alcanzadas relacionado a los trazos de la nueva Panamericana Sur en el sub Tramo 05 Chincha Pisco, de la Red Vial N° 06, y con los datos descritos la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con apoyo de personal profesional, logró construir el Plano de la ubicación de los lotes, con el trazo de la Panamericana (doble vía) como futura Vía de Evitamiento de la provincia de Chincha, y se comprobó que ésta no se interpone con los lotes del proyecto por estar a una distancia de más de un (01) kilómetro.

Que, la Comisión Ordinaria de Industria, Comercio, Turismo, y Artesanía del Consejo Regional de Ica, reunidos con fecha 10.MAY.2017, luego de las diligencias actuadas ha analizado y meritado la documentación obrante en autos, como el Informe Técnico N°002-2014-GRDE/REZL-MVR, de fecha 04.DIC.2014, actualizado por Informe Técnico N°001-2016-GRDE/REZL-MVR, de fecha 13.OCT.2016, en virtud del Acuerdo de Consejo Regional N°0040-2016-GORE-ICA de fecha 22.NOV.2016, emitido por





la Gerencia Regional de Desarrollo Económico por el cual informa que el presente proyecto cumple con los lineamientos para calificar y aprobar proyectos de interés sectorial establecidos en la Directiva N°001-2015-MINCETUR, aprobada con Resolución Ministerial N°141-2015-MINCETUR-DM. Así como el Informe Legal N°1226-2014-ORAJ, actualizado por Informe Legal N°097-2017-GRAJ de fecha 18.ABR.2017, en virtud del Acuerdo de Consejo Regional N°0040-2016-GORE-ICA de fecha 22.NOV.2016, por el cual la Oficina de Asesoría Jurídica del GORE ICA, opina favorablemente con la precisión que debe ser estrictamente declarativa; arribaron a la conclusión de aprobar el Proyecto de **"Acuerdo Regional que declara de Interés Público Regional el Proyecto Turístico Chincha Eco - Hotel"**, ubicado en el Sector San Pedro del distrito de El Carmen de la provincia de Chincha de la Región Ica, a la altura del Km. 214 de la Panamericana Sur", por tener el sustento técnico legal, y acordaron proyectar el Dictamen y la Ordenanza Regional correspondiente.

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa de la aprobación del Acta de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés Público Regional el Proyecto Turístico "Chincha Eco - Hotel", ubicado en el Sector San Pedro a la altura del Km. 214 de la carretera Panamericana Sur, provincia de Chincha de la Región Ica, en sustento de los informes técnicos y legales existentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que ésta declaratoria de Interés Público Regional, no exonera del trámite administrativo alguno, por ante cualquier instancia del Gobierno Local, Regional y Nacional, quienes actuarán de acuerdo a sus competencias, y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ica, la publicación en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**CD. VICTOR HUGO TUBILLA ANDIA,
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJERO REGIONAL DE ICA**
[Firma]
**C.D. VICTOR HUGO TUBILLA ANDIA
CONSEJERO DELEGADO**



